

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs

San José, jueves 6 de setiembre de 1883.

NÚMERO 198.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCEDE.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no excede de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que se esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.**Jueves 6.**

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Póñese la Luna á las 9 horas y 38 minutos de la noche.

Santos Fausto y Compañeros mártires; San Eugenio, mártir; San Petroneo, obispo y confesor; San Eleuterio, fabad.—Del Antiguo Testamento: Zacarias, profeta menor.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Guerra.**

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Índice.

SECCION OFICIAL**SECRETARIA DE GUERRA****Cartera de Marina.****MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****SALIDAS.**

Setiembre 4.—Ayer á las 10 20 a.m. zarpó el vapor N. A. "Colima," de 2,905 toneladas, con destino á San Francisco y escalas, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Llevó de pasajeros á Ricardo Villafranca, Guillermo Freer y Leonidas Orozco. Carga, 108 sacos café.

Setiembre 4.—Ayer á las 4 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 2,099 toneladas, con destino á los puertos de O. A. 60 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coyle. Llevó de pasajeros al Presbítero Don Pantaleón Mayorga, Jerónimo Guzmán y Pánfilo Cortés, esposa y criada. Carga, 178 molejones, 18 sacos maíz, 3 sacos papas, 4 sacos arroz, 1 saco semillas, 244 quintales materiales para Ferro-carril y 1 con 2,830 soles y 2 carretones. Despachado por los Señores E. Rohrmoser & C^o.

ADMÓN. JUDICIAL**Corte Suprema de Justicia.****SALA PRIMERA.**

Martes 4.

1.—En la tercera de mejor derecho, instaurada por el Licdo. Don José J. Rodríguez, como apoderado de los Señores William Le Lacher and Son, en el juicio ejecutivo, por pesos, entre los Señores Vicente Vargas y José Félix

del mismo apellido, se declaró hábil para conocer en él al Señor Magistrado excusado, Licdo. Don Juan J. Ulloa; y se señaló para la vista las doce del día doce del corriente mes.

2.—En la causa criminal seguida contra Salvador Zúñiga, por abigeato, se señaló para la vista las doce del día seis del mes en curso.

*El Secretario,
FRANCISCO CANET.*

SALA SEGUNDA.

Martes 4.

1.—Se mandó introducir á la oficina, el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato promovido por el Doctor Don Antonio Cruz contra Don Enrique Roig.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida para averiguar los delitos de atentado contra José Jiménez, é incendio de una casa de Don Baltasar Arias y Boquin.

3.—Se proveyó autos, para resolver sobre una súplica interpuesta por los Señores Magistrado Fiscal y Fiscal de Hacienda Nacional, de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo que ellos siguen contra el Licdo. Don Francisco Canet y Doña Carolina C. de Valenzuela.

4.—En la causa contra Isidro Acosta, por el simple delito de lesión, se proveyó autos.

5.—En el juicio ordinario sobre nulidad de la venta de una finca, intentado por el Señor Félix Villalobos y Barqueró contra el Señor Pedro Hernández, se proveyó "estando concluida la recepción de pruebas, dése cuenta á la Sala para lo que haya lugar."

6.—En el escrito en que el Señor Mauricio Orozco, acusa rebeldía á varias partes en el juicio ejecutivo que sigue contra la sucesión del finado Pedro José Solano, se pidió informe á la Secretaría.

San José, agosto 4 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

*Secretario.***REMATES.**

A las doce del día doce del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: solar, sita en el cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte, solar de Gregorio Quesada Gómez; Sur, calle en medio, casa de la testamentaria de Cruz Azofeifa: Este, casa de la testamentaria de Concepción Chacón; y Oeste, casa de Carlos Carrillo. Consta como de siete y media varas de frente, en la parte que mira á la calle: hasta un fondo como de diez y nueve varas y cuarta, y de nueve varas y cuarta próximamente de frente desde este punto basta donde termina el solar por el Norte, por cuarenta y cinco y media varas próximamente de fondo; y una casa en el libradado del mismo frente que el solar, y como de diez y nueve y cuarta varas de fondo, con sala, dos departamentos, cocina y corredor, construcción de adobe, cubierta de teja y la tapia que colinda por el Este, con solar de la casa de la testamentaria de Concepción Chacón, que también pertene-

ce á esta finca, siendo de veintiséis y cuarenta varas de longitud. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio trescientos cincuenta y nueve, finca número trece mil doscientos setenta y uno, Oriental, inscripción número dos. Valorada en quinientos pesos. Pertenece al Señor León Soto único apellido, quien la adquirió por compra á Don Enrique Guillermo Twilight y Collins; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Señora Mercedes Ureña y Mesén. Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José.—Setiembre 1º de 1883.

*Ramón Carranza
G. Bolandi. Franco. Ma. Saborio.
1.*

A las doce del día doce del entrante setiembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: Casa de habitación de nueve varas de frente, por cuatro y media de fondo, construcción de adobes madera redonda, cubierta de caña y teja, ubicada en un solar de treinta y dos varas de frente, por veinticinco de fondo, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Juan León González; Sur, idem de Salvador Arias; Este, idem del mismo Salvador Arias; y Oeste, idem de José María Monge y Liberia Sáenz, calle pública en medio, valorado en sesenta pesos.—Pertenece á la mitad de Patricia Solís y Ramírez, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria.—Acude el que quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional—Heredia á agosto 30 de 1883.

*TRANQUILINO ULLOA.
J. Leandro Zamora—Joaquín Sáenz E.
2.*

A las doce del día doce del entrante setiembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: terreno como de un cuarto de manzana, cultivado de caña de azúcar, situado en el paraje llamado "Paracito," distrito de San Isidro, n.º 4º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de los herederos de Concepción Hernández; Sur, idem de Nicolás Villalobos, calle pública en medio; Este, idem de Ramón León; y Oeste, con una calle pública en medio; valorado en seis pesos. Un caballo colorado, viejo en seis pesos. Una carreta en mal estado en ocho pesos. Una yunta de bueyes, compuesta de un amarillo y otro sardo en treinta pesos. Pertenece estos bienes á Pedro Hernández, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Félix Villalobos. El que quiera hacer postura, ocurrá que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia. Agosto 31 de 1883.

TRANQUILINO ULLOA.

*Juan Bla. Sáenz. Joaquín Sáenz E.
2.*

A las doce del viernes siete de corriente en los portales de la casa en que habita el infrascrito en esta ciudad, se ha de rematar la finca siguiente: un derecho valor de mil novecientos treinta y nueve pesos treinta y uno y dos sextos centavos, en un terreno de potrero, parte de finca que se

impone de ochenta y seis manzanas poco más ó menos, situado en el barrio de la abanilla, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia: linderos: Norte, un tercio como de ochenta manzanas que era de esta misma finca, que pertenece hoy á Rafael Sibaja, y propiedad de Pío Pacheco, de Manuel Herrera y el río Poas: Sur, un tercio como de seis manzanas, que también era de esta finca que pertenece hoy á Pastor Sibaja, y propiedad de Andrés Alvarez y Ascension Bonilla, y uno de medio: Este, con propiedad de Cristina Martínez, y los lotes indicados arriba; y al Oeste, el lote referido de Rafael Sibaja, con propiedad de Micaela Murillo de Herrera, y la confluencia del río Poas y el Yurro.—Este derecho está valorado en mil doscientos pesos; pertenece á la mortuoría de Santana Sibaja y Núñez, se halla libre de gravámenes y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de legados, costos y gastos mortuorios. Quien quisiere hacer postura que se presente y le será admitida siendo legal.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, setiembre 4 de 1883.

IGNACIO BABQUERO A.
Apolinar Ardón.—Eugenio Vargas.
2.

A las doce del dia diez del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero en tierras de comunidad del barrio de San Rafael, constante como de tres manzanas; lindante: Norte calle en medio, propiedad de Ramón Coto: Sur idem de Gabriel Carbajal: Este, idem de Sebastián Solano; y Oeste idem de José M^a Orozco.—Vale ciento cincuenta pesos, y tiene setenta y cinco centavos de derecho.—Pertenece á la mortuoría de Nazario Castillo y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de costos y gastos de la mortuoría.—Quien quisiere hacer postura ocurrá que se le admitirá la que haga.

Alcaldía 2^a—Cartago, setiembre 3 de 1883.

MANUEL RAMÍREZ.
Juan Francisco Rojas.—José A. Poreda.
2.

A las doce del dia diez del corriente, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se reinatará en el mejor postor, una casa de habitación, de hornones y babareque, de nueve varas de frente, y nueve de fondo, poco más ó menos; y el terreno en que está ubicada, de ocho manzanas poco más ó menos, plano en su mayor parte, de potrero, leñas y agricultura, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, río Siquiáres en medio, con propiedad de Don Andrés Soto: Sur, calle en medio, idem de Manuel Vázquez, María Sancho y Mariano Calvo, y sin calle en medio, idem de Juan Vázquez: Este, idem de Juan Rojas; y Oeste, idem de Francisco Castillo y Juan Vázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo 212, folio 229, finca 14,472, asiento uno. Pertenece á la mortuoría de José Hernández, quien la hubo por compra á la Municipalidad, el terreno, y la casa construida á sus expensas, y está libre de gravámenes; y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de costos y demás exigencias de dicha mortuoría. Quien quisiere hacer postura, ocurrá, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Juzgado 1^o.—Alajuela, setiembre 4 de 1883.

CANUTO GUERRA.
F. M. de Oca. R. Moscoso.
1.

EDICTO.

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los acreedores, herederos, legatarios, que se crean con derecho á los bienes dejados por defunción de la finada Luisa Guzmán y Mora, para que en el término de ley, se presenten á deducir el que tengan, á cuya mortuoría he dado principio.

Alcaldía única Constitucional del Purísima.—Setiembre 3 de 1883.

JOSÉ M^a MURILLO.

Leandro Retana.

Adolfo Salazar.

Por el presente cito y emplazo con el término de quince días, á todas las personas, que en clase de herederos, acreedores y legatarios, se consideren con algún derecho que deducir en la mortuoría de la Sra. Florencia Rojas Retana, que fué de sesenta años, viuda, de ocupación doméstica, y de este vecindario, para que lo verifiquen; pues á dicha mortuoría, he dado principio. Juzgado único constitucional.—Santo Domingo, setiembre 4 de 1883.

AGAPITO BOLANOS.

Eusebio Vargas.—Pablo Benavides.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Puriscal.

AVISO.

Con esta fecha he ordenado el depósito de un macho retinto, negro, trotón, de regular tamaño, marcado con un fierro semejante á un número 8, y cuyo macho fué presentado á la Policía como perdido. Ocurra quien á el crea tener derecho, y legalizarlo oportunamente ante esta autoridad.

Setiembre 3 de 1883.

MATEO MOLINA.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella," (calle del Teatro.)

Cartago.—La del Doctor Don Eulogio Alvarado.

Heredia.—La de los Dres. Flórez.

Alajuela.—La de "La Camelia."

Funtarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Liberia.—La de "El Porvenir," (calle Nacional).

Grecia.—La de "El Pueblo."

Maranjo.—La de D. José M^a Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, agosto 9.—Fondos públicos 88. Consolidados 100 $\frac{1}{2}$ á 100 $\frac{1}{2}$. Se anuncia el principio de la celebración del cuarto centenario del nacimiento de Martín Lutero.

Noticias del Continente dicen que continúan los motines de los judíos en Pesth, Hungría.

Circula como cierto en París, el rumor de que Mr. Blum, Ministro de Marina, piensa hacer dimisión de la cartera.

Según decires se han cometido fraudes enormes en compañías inglesas de seguros, por rusos é italianos en el negocio de trigos en los estrechos de Yemikale, entre el Mar Negro y el de Azof.

Un telegrama de San Petersburgo dice que el General Gurko, gobernador de Varsovia, en un discurso hizo lujo de las ideas panislavistas que proclamó el General Skobelev.

Del Cabo avisan que Cetewayo vive aún.

Londres agosto 9.—La existencia de azúcar el 4 en los puertos del Reino Unido era de 236,000 toneladas contra 245,000 en igual del año anterior.

Nueva York, agosto 10.—Fondos públicos 80 30.

Consolidados 100 á 100 $\frac{1}{2}$. La Cámara de los Lores ha dado evasión al asunto del canal de Mancheste.

El juicio llamado de la dinamita y que se ha visto en Liverpool, ha dado por resultado que se declare convictos á los acusados, quienes han sido condenados á prisión perpetua.

El correspondiente del *Times* en Hon-

Kong dice que el gobierno chino está jugando al tiempo, en lo cual poco pierde en tanto que es muy dañoso para la Francia.

Conforme al último boletín, el Conde de Chambord sufrió una recaída; pero ya está mejor.

Le temps, periódico de París dice que el Almirante Pierre ha solicitado se le releve del mando de la escuadra estacionada en Tamatave, por motivos de salud.

Según noticias de Londres el Gobierno, satisfecho de los asuntos de Madagascar, se ha descartado de las exigencias que le hacían los transportadores ingleses.

Plimouth, agosto 10. El vapor de la Mala Real Británica *Don*, llegó aquí en la media noche del 9, procedente de las Antillas y Colón.

Nueva York, agosto 11.—Un telegrama de París dice que Mr. Tricou, Embajador francés en China, ha pedido su retiro por causa de enfermedad.

Dícese que el Gobierno francés ha enviado refuerzos á Tamatave.

Telegrafian de Londres que ha sido adoptado en tercer debate por la Cámara de los Comunes, el proyecto de ley "sobre prácticas corruptas."

Un despacho telegráfico da la noticia de que en el Cairo se han amotinado los egipcios, quienes acusan á un médico inglés de haber envenenado á un enfermo. Las tropas lo disolvieron prontamente.

Nueva York, agosto 13.—Según despacho de Londres ha sido destruido por un incendio el edificio llamado "Star Music Hall" de Sunderland. Reina gran excitación á causa de este desastre aunque no ha habido daños.

Se dice que el Vicealmirante Peyron ha sido nombrado Ministro de Marina y de las Colonias en reemplazo de Mr. Brum que ha hecho dimisión de esa cartera.

Según las últimas noticias el Conde de Chambord va extinguéndose gradualmente.

Un telegrama de Bruselas dice, que habiéndose visto ante el Tribunal correccional de Tournay la causa seguida contra Bertard, acusado de haber extraído caudales del Palacio Episcopal de esa ciudad, se le ha absuelto y puesto en libertad.

Los médicos ingleses enviados á Egipto á estudiar la naturaleza del cólera que allí reina, han declarado, según telegrama del Cairo, que no es el cólera asiático.

Dícese que las inundaciones del Nilo están causando daños de consideración.

Nueva York, agosto 13.—Fondos públicos 80, 15.

Saint Thomas, agosto 14. El vapor *Moselle* de la R. M. S. P. Co. salió hoy de aquí para Europa, á las 11 A. M.

Nueva York, agosto 14.—Despachos telegráficos de París anuncian el resultado de la elección para los consejos generales electorales, la cual favorece otra vez al partido republicano.

Saint Thomas, agosto 14.—El vapor *Grappler*, de la Compañía del Cable de Panamá y las Antillas, ha zarpado hoy de este puerto con destino á Inglaterra.

Nueva York, agosto 14.

Cambio 4.84 $\frac{1}{2}$.

Consolidados 100 $\frac{1}{2}$ á 100 $\frac{1}{2}$.

Fondos públicos 80.40.

Las últimas noticias venidas de Froshdorff dicen que el Conde de Chambord no da esperanzas.

Sobre la cuestión electoral en Francia comunican del Continente que los republicanos han obtenido el triunfo sobre los reaccionarios en muchos distritos.

Oficialmente se ha avisado la elección del Vicealmirante Peyron para la cartera de Marina y las Colonias, en

reemplazo de Mr. Le Brum, que la ha dimitido.

Se dice que el Almirante Galibier reemplazará al Almirante Pierre en el mando de las fuerzas navales que se hallan en Madagascar.

Dícese que el General Manteuffel, gobernador general de Alsacia y Lorena, ha rehusado concederle á Mr. Antoine, publicista, el permiso de fundar un periódico en Metz.

El periodista Mr. Antoine, le ha notificado al General Barón Manteuffel que espera vivir hasta ver el triunfo del derecho sobre la fuerza.

Mr. Gladstone ha manifestado en la Cámara de los Comunes, en respuesta á una interpelación, que el Gabinete se informará debidamente sobre la prohibición á los extranjeros ordenada por el Almirante Pierre, en desembarcar en Tamatave.

Telegramas de la Compañía Telegráfica del Centro y Sur América.

Lima, agosto 9.—Ha tenido lugar una reunión en casa del doctor Varela y Valle, de individuos del partido nacional, á la cual asistieron el Delegado de Iglesias y otras personas influyentes. Su objeto fué la unificación de todos los partidos en el esfuerzo de ajustar la paz inmediatamente.

Guayaquil, agosto 10.—El vapor de guerra de los Estados Unidos *Lacharana*, llegó aquí hoy después de medio día procedente de Paita.

Lima, agosto 10.—*La Tribuna* de hoy dice que ayer partió para Salaverri el Señor Castro Zaldívar, Delegado del General Iglesias, á quien va á unirse; y que se cree que ese viaje tiene por objeto el muy importante de cooperar á la formación del Ministerio de Iglesias y la inauguración del gobierno constitucional en Trujillo. El Señor Lavalle reemplaza en Lima al Señor Castro Zaldívar.

Lima, agosto 11.—Aunque no se le da entero crédito, *El Comercio* dice que es cierto que el General Cáceres ha solicitado y obtenido del General Lynch un salvoconducto para venir á Lima, y que se aguarda que su llegada ocurrirá dentro de tres días.

Se espera la adhesión completa de las tropas de Cáceres á la causa de la paz.

Varios periódicos dan los nombres de los Ministros que compondrán el gabinete de Iglesias; pero no se pueden dar aún con certidumbre.

Guayaquil, agosto 13.—El vapor de guerra americano *Lackawana* zarpó ayer para Puna, en la boca del río Guayas.

Lima, agosto 13.—Los siguientes son los nombres que apunta *El Comercio* de los candidatos para formar el Ministerio de Iglesias: Primera candidatura: Negocios Extranjeros, el Señor Silva Santisteban; Guerra, Coronel Paniza; Hacienda, Señor José de Iscúe; Justicia, Doctor Vega; Presidente del Consejo, García y García. Segunda candidatura: Justicia, Doctor Baranga; Guerra, General Osma; Hacienda, García García; Negocios Extranjeros, Doctor Vega; Presidente del Consejo, Martín Dulanto.

Lima, agosto 14.—Ayer fueron sepultados en el Callao los cadáveres de dos marineros del buque de guerra de S. M. B. Constante.

El Pueblo de ayer ha dado á luz un decreto expedido por el General Iglesias, por el cual impone una contribución extraordinaria de un sol en plata que deberán pagar todos los peruanos y extranjeros que tengan un año de residencia en el Perú, y que se hallen entre los veintiuno y sesenta años de edad.

Han llegado á Lima algunos de los oficiales que estuvieron á las órdenes de Iglesias.

(De *La Estrella de Panamá*).

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS verificadas en la ciudad de San José. Setiembre 4.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19. 22,50 20. 20,50

Viento.

E. E. E.
Estado de la atmósfera.
Nubl. Nubl. Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,45

Estreno del Templo de S. Nicolás.

Toca ya á su término el precioso Templo de San Nicolás; de estilo gótico, único en su género en Centro-América, ha sido construido bajo la dirección del R. P. Santiago Páramo, de la Compañía de Jesús. Principiado este Templo apenas hace poco más de cinco años, á iniciativa de los RR. PP. de la misma Compañía y muy especialmente del R. P. Luis J. España, han sido secundados en su construcción por todo el pueblo de Cartago y, en particular, por el barrio de San Nicolás de esta ciudad. Se estrenarán en él también dos hermosísimos lienzos debidos al hábil pincel del mismo distinguido artista P. Páramo.

El sábado ocho del corriente á las cinco y media de la tarde, se inaugurará la función con los solemnes maitines que se cantarán en la iglesia de San Francisco ante las reliquias que deberán colocarse en el altar mayor del nuevo Templo. A continuación se trasladarán en procesión á la capilla del Colegio de San Luis Gonzaga, de donde se llevarán al siguiente dia al lugar de su destino.

A las seis y media de la mañana del domingo, principiará la ceremonia de

la consagración de la iglesia por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis. Concluida ésta, pontificará el mismo Señor Obispo y dirigirá en seguida la palabra al pueblo, quedando á continuación expuesto todo el día el Santísimo Sacramento. El lunes dia de San Nicolás, se oficiará por los alumnos del colegio de San Luis la solemne misa compuesta por el inteligente artista R. P. Luis Gamero, de la citada Compañía de Jesús: habrá sermón y exposición del Divinísimo durante el día, así como también el martes y el miércoles, en que coachuirá la función con la solemne visita de altares. Cartago está de plácemes con el extremo de tan bonita iglesia, é invita á las demás provincias sus hermanas para que la acompañen en los días de su religioso regocijo, dándole así mayor realce á esta fiesta.

SECCION DE AVISOS.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.
AVISO.

La llegada de la correspondencia del exterior, al Limón, se anunciará enarbolando el Pabellón Nacional en la Administración General de Correos.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Los trenes correrán el viernes 7 como en sábado y el sábado como en día festivo.

San José, setiembre 4 de 1883.

El Superintendente,

APÉNDICE.

- Abandono de acción, materia civil. Art. 104, 105, 111 L. Hip. de causa. Art. 102 C. pr. Art. 34 L. n° 7 de 1º febrero 1883.
- " de domicilio conyugal. Art. 22 L. de 12 de julio de 1867.
- " de expediente judicial. Art. 34 L. n° 7 de 1º febrero 1883. Art. 1º Dec. de 1º agosto 1881.
- " de mercaderías en la Aduana. Art. 41 Ord. de Aduanas de 1866.
- " de nave. Art. 603, 607 C. c.
- " de personas desvalidas. Art. 373 C. pen.
- Abatida de árboles. Art. 202 Rgto. de pol. de 1849.
- Ab intestato. Art. 77 á 89 L. n° 6 de 14 nov. 1881. Art. 18 L. n° 7 de 1º febrero 1883.
- Abogado, Abogar. Art. 51 C. pr. Art. 173 L. n° 41 de 23 de dic. 1845. Art. 258 L. Hip.
- " procurador del Hospital. Art. 37 Estatutos de 20 de mayo 1883.
- Absolutoria (sentencia). Art. 59 Rgto. de 28 de julio 1869.
- Accesión. Art. 310 á 330 Cod. Art. 88 L. Hip.
- Accidentes imprevistos. Art. 932 Cod.
- Acción civil. Art. 86, 88, 91 L. Hip. Art. 85, 88 Rgto. Hip. ejecutiva. Art. 74 Ord. de Aduanas de 1866.
- " hipotecaria. Art. 110, 123 L. Hip.
- " penal. Art. 277 L. Hip.
- " personal. Art. 68, 69 C. pr. Art. 36, 123, 302 L. Hip. Art. 25 Dec. de 12 de agosto 1867.
- " popular. Art. 81 L. n° 4 de 18 febrero 1852. Art. 20 Const. de 1871.
- " real. Art. 68, 69 C. pr.
- " rescisoria. Art. 31, 37, 307, 312, 314, 315 L. Hip.
- " temeraria. Art. 22 L. n° 2 de 17 de octubre 1864.
- Acciones del Banco hipotecario. Art. 7 á 10, 18 á 20, Estatutos de 29 de julio 1881.
- Acequias. Art. 68 á 70, 223 Rgto. de pol. de 1849. Art. 521 inciso 23 C. pen.

15 de setiembre de 1883!!!

El que suscribe á nombre de la Ilustre Corporación Municipal y del pueblo, invita á todos los vecinos de la República, para que honren con su asistencia las fiestas cívicas que deben tener lugar en este puerto en los días 15, 16 y 17 del presente mes de setiembre, en conmemoración de nuestra Independencia.

Puntarenas, setiembre 4 de 1883.

El Gobernador,
RECARDO BONILLA.

Acaban de llegar.

Harina fresca de Goldén Gate.
Maicena.
Cerveza de San Luis.
Cerveza negra "La Legítima."
Canín de superior clase.
Sebo refinado.
Azúcar refinada.

En el Almacén de Juan Kpöhr.

12. v. 1.

LA PULPERIA DEL CARMEN.

Se ha trasladado frente á la iglesia del mismo nombre, calle de Catedral, nº 15, casa de las Señoritas Morales.

5 de setiembre de 1883.

UN RECREO.

Adquirirá el que compre ó alquile la casa de mi propiedad situada en la ribera de la playa de este Puerto, junto al muelle y calle de por medio con la aduanería todo á modico precio. Para más pormenores, entenderse en esta ciudad con el que suscribe ó con el Licenciado Don Salvador Jirón, y en San José con Don Andrés Boza.

Puntarenas, agosto 31 de 1883.

PANTALEÓN MAYORGA.

6—v.—3.

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HIGADO de BACALAO
con
Hipofisitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofisitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Refriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

D. Manuel S. Casullanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid. Subdelegado principal de Medicina y Cirugía, &c.

Por tanto, que he hecho uso con frecuencia en milagrosas de la Emulsión del Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofisitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasión de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que consumen, por sus particularidades, las antiguas medicinas, y que las rechazan por el mal sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los estómagos delicados lo soportan sin el inconveniente de la retención.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Havana, Marzo 8 de 1882.

Santiago de Cuba, 2 de April. 1882.

Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Señor, mis Señor, Doy a Vd. el permiso por haber sabido tener en su acervo las venidas i, suscribirme gratis al periódico y largos pormenores; más se incluya sus pormenores, sobre todo en los mismos, con mucha gracia.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

D. J. V. S. Q. M. Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Quinta, Nueva York.

UNA ALEMANA

busca una colocación en familia, como cocinera.—Buenas referencias.

Pormenores en casa de Sofía Müller, frente al hotel Victor.

3 v. 3.

ACUERDOS, ORDENES, &c., &c.

161

- " del papel sellado. Art. 4 á 16 L. n° 7 de 1º febrero de 1883.
- " del timbre. Art. 4, 5, 6 Rgto. de 3 de nov. de 1882.
- " Art. 1, 2 L. n° 37 de 12 de julio 1883.
- Valúo. Art. 248, 369, 796 á 800, 888, 895, 897, 917, 929 C. c.—V. "Justiprecio."
- Vapores. Art. 16 Ord. de Ad. de 1866. Ord. n° 275 de 22 dic. 1875. Ac. de 1º de mayo 1877. Rgto. de 14 de junio 1877. Res. de 12 de mayo 1881.
- Varamiento de nave. Art. 841 C. c. Art. 505 C. pen.
- Variación. Art. 744, 745 C. c.
- Varón. Art. 274 C. pr.
- Vecindario. Art. 202 C. pr. Art. 251 L. Hip. Art. 24, 41, 50, 57, 64 Dec. de 12 agosto 1867. Res. n° 377 de 14 de octubre 1861.
- Vejaciones. Art. 246 á 248, 250 C. pen.
- " indebidamente empleados. Art. 278 C. pen.
- Yenados. Dec. n° 8 de 16 junio 1854.
- Vencimiento. Art. 207, 448, 452, 506, 508, 509 C. c.
- " del plazo. Art. 231 L. de concurso de 1865. Art. 103, 106 L. Hip.
- Vendedor. Art. 1020 á 1041, 1071 á 1076, 1084 á 1092, 1144, 1147 Cod. Art. 308 á 331, 538 á 542, 535, 918, 919 C. c. Art. 23 á 30 L. de concurso de 1865. Art. 307 L. Hip.
- Veneno. Art. 15 inciso 3, 414, 421 C. pen.
- Venganza. Art. 10 inciso 6, 510 C. pen.
- Venia de edad. Art. 261, 262, 264 á 267 Cod. Dec. n° 9 de 14 junio 1855. Art. 23 Const. de 1871.
- Venta. Art. 370, 735, 1002, 1014, 1015, 1062, 1064 á 1096, 1123 Cod. Art. 206 á 228 C. c. Art. 2 Dec. de 24 julio 1860. Dec. n° 13 de 20 de agosto 1861. Art. 22 á 28 L. de concurso 1865. Dec. n° 19 de 5 julio 1866. Dec. de 10 de agosto 1866. Ac. de 28 agoto 1866. Art. 82 á 88 Ord. de Ad. 1866. Art. 15, 36 á 38, 77, 80, 107, 125, 128 L. Hip. Ac. de 29 de noviembre 1867. Decretos n° 23 y 24 de 30 julio 1868. Res. d° 10 de 4 de julio 1876. Ac. de 6 de abril de 1877. Declar. de 27 dic. 1879. Art. 12, 13, 20 á 25, 27 á 30 Rgto. de 24 mayo 1881. Art. 170 á 180 Rgto. consular de 1º de nov. 1881. Res. de 4 de nov. 1881. Art. 74, 110, 121, 122 Dec. de 14 nov. 1881. Art. 12 Rgto. n° 10 de 3 nov. 1882.

PASAS FRESCAS.

Cofiac "Canal."
" Perla.
" Tricoche, por mayor y menor, así como toda otra clase de artículos de púlperta, vinatería y tercera.

Calle del Comercio, bajos de la casa de Jaime Güell.

San José, agosto 20 de 1883.

CAÑAS BERCHE & C^a
6. v. 3.

AVISO.

No conviniéndome continuar por más tiempo mis negocios de comercio, ofrezco en venta las existencias de mi Tienda y Vinatería, á plazos cómodos y en condiciones favorables. Todos los artículos son de fácil consumo y se encuentran en el mejor estado posible.

Además ofrezco alquilar los locales en que se encuentran los referidos establecimientos, los cuales se hallan situados en los mejores puntos de comercio de esta ciudad, reuniendo también todas las comodidades necesarias. La casa en que está la tienda es de dos pisos, de construcción nueva, y de cal y canto; los estantes están farrados en madera y todo el frente es de vidrio; el mostrador que tiene, también puede servir de urnas, pues el frente es todo de vidriera; hay bodegas, suficientes y la parte que sirve de trastienda tiene todos los estantes cubiertos con hojas de vidrio; en fin el establecimiento reune comodidades y elegancia.

La casa en que está la vinatería, tiene también comodidades suficientes y un surtido regular de licores y abarrotes.

Los locales pueden alquilarse, por tres ó cuatro años, y los precios de alquiler serán moderados, en relación con el tiempo.

Para más pormenores y condiciones entenderse con el que suscribe.

Heredia, agosto 30 de 1883.

PAULINO ORTIZ CAMPOS.

L' INDEPENDANCE BELGE

9 RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire
& artistique
Un des plus importants del' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

EDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....	fr. 21
6 " "	42
12 " "	84

EDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois.....	fr. 16 00
12 " "	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre si vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S'ABONNE:

An bureau du journal et chez les principaux libraires.

Receptoría de San José.

Esta oficina se ha trasladado del Palacio Nacional á la casa que está frente á la Administración Grl. de Correos; donde se vende el Papel Sellado, Timbres, Estampillas, Tarjetas Postales, Leyes Impresas desde 1831 á 1881. Boletos de Subvención &.

San José, agosto 16 de 1883

LUCAS FERNÁNDEZ.

12 v. 11.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de setiembre de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo	2	9 a. m.	5 p. m.	2 a. m. del 3
"	9	2 p. "	10 " m.	6 " m. del 10
"	16	9 a. "	5 " m.	2 " m. del 17
"	23	12 "	8 " m.	5 " m. del 24
"	30	6 p. "	2 n. m.	11 " m. del 1º O.

Admón. de Correos.—Puntarenas, setiembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de setiembre de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes...	4	10 a. m.	5 p. m.	1 a. m. del 5
Viernes...	7	12 m.	7 p. m.	3 a. m. del 8
Martes...	11	4 p. m.	11 p. m.	7 a. m. del 12
Viernes...	14	5 " m.	12 p. m.	8 a. m. del 15
Martes...	18	10 a. m.	5 a. m.	1 a. m. del 19
Viernes...	21	12 m.	7 p. m.	3 a. m. del 22
Martes...	25	3 p. m.	10 p. m.	6 a. m. del 26
Viernes...	29	5 p. m.	12 p. m.	8 a. m. del 29

Administración de Correos.—Puntarenas, setiembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

- Dec. nº 24 de 10 de nov. 1882. Art. 2 inciso 1º L. nº 37 de 12 julio 1883.
de licor. Art. de 29 agto. 1866. Art. de 11 de abril 1874. Dec. de 9 de octubre de 1874. Art. 6, 8 Dec. nº 12 de 6 abril 1876. Art. 8 Dec. de 7 dic. 1876. Dec. de 19 abril 1877. Dec. de 21 abril 1877. Dec. de 23 abril 1877. Res. de 7 de julio 1877. Dec. de 16 julio 1877. Art. de 10 de enero 1878. Dec. nº 17 de 20 de julio 1880.
de bueyes ejecutados. Art. 438, 458 á 460 C. pr. sobre de un buque. Art. 8 Ord. de Aduanas de 1866.
clandestina. Dec. de 22 de julio 1870. Dec. de 29 octubre 1870. Dec. de 16 de agosto 1873.
de créditos no endosables. Art. 329 á 332 C. c.
de medicinas. Art. 66 Rgto. de pol. de 1849.
Verdad. Art. 99 L. nº 4 de 18 febrero 1852. Art. 1135 C. c.
Vida humana. Art. 45 Const. de 1882.
Vigilancia de la autoridad, sujeción á ella. Art. 53 C. pen.
Vinculación. Art. 23 Const. de 1871.
Vindicación proxima. Art. 11 inciso 6 C. pen.
Violación de correspondencia y papeles. Art. 31, 32 Const. de 1871. Art. 168, 179, 362 C. pen.
de domicilio. Art. 166, 178 C. pen.
de inmunidades diplomáticas. Art. 142 C. pen.
de prerrogativas. Art. 174 C. pen.
de secreto por empleados públicos. Art. 247, 254, 269, 270, 307, 339, 360 C. pen.
de secreto por empleados de correos ó telégrafos. Art. 179, 359 C. pen.
de secreto por empleados en fábricas. Art. 307 C. pen.
de secreto por particulares. Art. 168, 270 inciso 2º C. pen.
de sepulcros. Art. 344, 510 inciso 7 C. pen.
de tregua ó armisticio. Art. 135 C. pen.
Violio de mujer. Art. 36, 83, 362, 382, 390, 392, 455 C. pen.
Violencia. Art. 703, 706 á 709, 711, 1395 Cod. Art. 160, 162, 166, 267, 284, 290, 294, 264, 407, 415, 454, 455, 458, 460, 461, 482 á 485, 519 incisos 16, 20, 21 C. pen.
Visación de pedimentos. Art. 65 á 74 Ord. de Aduanas 1866.
de libros de la Administración principal. Art. 24

- Rgto. nº 29 de 4 dic. 1880.
Visitas de cárcel. Art. 993 á 1005 C. pr. Art. 43 L. de 18 feb. de 1852.
de buques. Art. 43 á 47, 57 á 84 Rgto. de puertos de 1846. Art. 16 Ord. de Ad. 1866. Art. 7, 11 á 13, 16 Rgto. nº 10 de 14 de julio 1883.
de juzgados. Art. 34 L. nº 4 de 18 febrero de 1852. Art. 8 inciso 7 Rgto. int. de la Corte 1857. Art. 3 L. de 16 de oct. 1877. Art. 31 .nº 7 de 1º febrero de 1883.
en el Hospital. Art. 44 Estatutos de 20 de mayo de 1883.
en el Registro hipotecario. Art. 198 á 203, 206, 229, 230, 244 Rgto. Hip. Art. 232 á 235 L. de 16 de oct. 1877.
de sanidad. Art. 58 á 70, 85 Rgto. de puertos de 1846.
Vista de causa. Art. 2 Dec. de 10 de julio de 1861. Art. 46, 50 L. nº 2 de 17 octubre 1864. Art. 9, 10 L. nº 6 de 27 nov. 1880.
de ojos. Art. 248, 250 C. pr. Art. 30 á 34 Rgto. de 28 de julio 1869.
al vecino. Art. 386, 401, 421 á 427 Cod.
Art. 199 Cod. Art. 409 C. pen. Art. 28, 29 L. nº 6 de 14 de nov. 1881.
Vinda. Art. 194, 197 Cod.
Vindo. Art. 48, 49 Rgto. de pol. de 1849. Ord. nº 656 de 29 de dic. 1856.
Viveres. Vocal de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados. Art. 13, 18 Rgto. de 6 de agosto 1881.
Junta de gobierno del Hospital. Art. 3, 19, 21, 25, 27, 29 Rgto. del Panteón de 19 de junio 1883.
Votación. Art. 1103 á 1148 C. pr.
pública de la sentencia. Art. 50 L. nº 2 de 17 de octubre 1864.
Voz del pueblo. Art. 34 Const. de 1871.
Zanjas. Art. 413, 420 Cod. Art. 211, 222 Rgto. de pol. de 1849. Dec. nº 11 de 23 set. 1852.